



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **263**

**VISTO:** El Expte. N° 2.785-M17(I)-S-19, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita, con carácter de Necesidad y Urgencia, la compra de un vehículo utilitario tipo truck 0km, para la Secretaría que tiene a su cargo, con el objeto de optimizar su funcionamiento; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación (fs. 01/02) sustenta lo requerido informando que "...la Secretaría de Políticas Sociales realiza constantemente traslados de herramientas, materiales de construcción, mobiliario, mercadería, entre otras cosas, para lo cual debe articular con otras áreas de la Municipalidad de Yerba Buena para disponer de vehículos que no le son propios, encontrándose sus actividades constantemente sujetas a la disponibilidad de dichas reparticiones; Así, se realizan traslados de mobiliarios de diferente tipo para asistir a los vecinos de Yerba Buena con dicho beneficio en pos de mejorar su calidad de vida de manera significativa; Por otro lado, desde el área de Políticas Alimentarias de nuestra Secretaría, se retira bimensualmente bolsones de mercadería de la Dirección de Políticas Alimentarias de la Provincia para entregar a los beneficiarios dentro del padrón vigente; Entre las actividades más relevantes llevadas a cabo desde la Secretaría de Políticas Sociales se encuentran las acciones desarrolladas desde el Programa Hacemos Futuro. En el marco de dicho programa, se realizan obras significativas para lo cual se efectúan traslados de herramientas y materiales de construcción del galpón municipal a las localizaciones de las obras, como así también desde los corralones donde se concretan la compra de materiales hacia dichas obras. Esto implica en ocasiones la demora de las obras, y en algunos casos la suspensión provisoria de las mismas. Entendemos que esta situación perjudica en primera instancia a los vecinos de Yerba Buena, por lo que contar con el vehículo solicitado supone un mejoramiento significativo en la efectividad de esta Secretaría; En este punto, no es menor informar que durante 3 años se estuvo pagando un flete particular para que cumpliera la función de traslado de herramientas y materiales, habiendo pagado en la última contratación una suma de \$ 30.000 mensuales, por lo que para evitar continuar disipando los recursos municipales, consideramos fundamental que se realice la inversión de la compra del vehículo, aumentando así el patrimonio de la Municipalidad de Yerba Buena; Además, el vehículo será empleado en situaciones de emergencia climática y otros siniestros, ya que en estos casos se necesita proceder de manera urgente para poder paliar y dar resolución a la problemática que surgiese; Considerando la importancia de poder optimizar las acciones de nuestra Secretaría de Políticas Sociales, y teniendo en cuenta que se trabaja en manera directa con los vecinos de Yerba Buena para mejoramiento de su calidad de vida..." y, a los fines tramitados, agrega Presupuestos y documentación informativa correspondientes al vehículo peticionado (fs. 03/11);

**Que** a fs. 14 interviene la Sra. Directora de Administración, tomando conocimiento de lo solicitado, agregando Presupuesto actualizado de la Firma "Lifan", de Guerra Hermanos S.R.L., correspondiente al vehículo requerido, por el importe total de \$ 569.000.- (pesos quinientos sesenta y nueve mil), de contado e incluye gastos de flete, tasas y patentamiento (fs. 13) y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 15 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 569.000.- (pesos quinientos sesenta y nueve mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. fs. 03/11 y fs. 13- y en el que se indica que se adjudica a la Firma "Lifan", de Guerra Hermanos S.R.L., por dicho importe total;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

26 ABR 2019

///...

**DECRETO: Nº 263**

**Que** a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 17 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 18/18 vta. dictamina que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos, encuadrando la compra en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181/18 (Artículo 4º);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZASE** la Compra Directa de un Vehículo 0 km, Marca: Lifan, Modelo: Foison Truck, destinado a la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, en la Firma "**Lifan**", de Guerra Hermanos S.R.L., con domicilio en Av. Fernando Mate de Luna 1646 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 569.000.- (pesos quinientos sesenta y nueve mil), de contado e incluye gastos de flete, tasas y patentamiento, por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1.299/03 y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** **COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA